



MINISTERIO DE JUSTICIA.-DEPARTAMENTO JURIDICO.

RESOLUCION NUMERO 260 DE 1.949.

(Octubre 18)

por la cual se concede personería jurídica a una Asociación.-

Vista la solicitud elevada a este Ministerio por conducto de la Gobernación del Departamento de Boyacá, por el doctor ABRAHAM FERNANDEZ DE SOTO en su carácter de apoderado de la "ACCION POPULAR CULTURAL", cuya sede es la población de SUTATENZA, con el fin de obtener reconocimiento de personería jurídica para esa entidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, por el Título 36 del Libro 1º del Código Civil, y que, además, se han llenado las formalidades prescritas por los Decretos 1326 de 1.922 y 1.510 de 1.944,

SE RESUELVE:

Reconocer personería jurídica a la entidad denominada "ACCION POPULAR CULTURAL", cuya sede es la población de SUTATENZA, Departamento de Boyacá.-

El Presidente de la Junta Directiva de la Asociación, Excelentísimo Señor Prelado Diocesano de Tunja Mons. CRISANTO LUQUE, quien es el representante legal de ésta, según los Estatutos, quedará inscrito en el libro que al efecto se lleva en este Ministerio y se reputará como tal, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.-

Esta Resolución se publicará en el Diario Oficial y registrará quince días después de llenado este requisito (Decreto 1326 de 1.922) .-

Dada en Bogotá, a 18 de octubre de 1.949 .-

EL MINISTRO DE JUSTICIA, *Miguel Ángel*

EL SECRETARIO GENERAL,

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE JUSTICIA
VICERREINADO DE BOYACA



23 NOV 1949